

Honorable Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

Secretarías

Administrativa - Deliberativa

EXPEDIENTE Nº <u>19174/23</u> Folios Inic. <u>003</u>

FECHA Y HORA DE RECEPCION <u>31</u> / <u>10</u> / <u>2023</u> <u>11,30</u> Hs. FECHA DE SESION ____ / ____ / ____

INGRESO EXTRAORDINARIO FECHA DE SESION ____ / ____ / ____

Iniciador: BLOQUE FRENTE DE TODOS .-
CONCEJAL: LIC. ALEJANDRINA BORGATTA .-
Domicilio:
Referencia de Origen:

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANCIA REF. INSTAURACION DE LA FERIA DE LOCAL " CELEBRAR LA DEMOCRACIA " .-
.....
.....

DESTINO 1 2

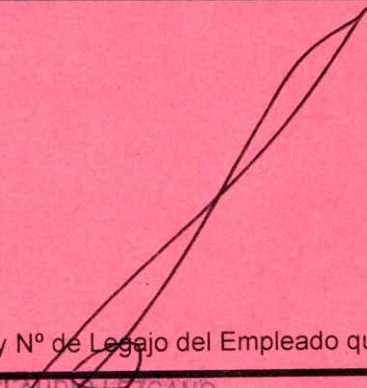
DESPACHOS ____ / ____ / ____ ____ / ____ / ____

CUARTO INTERM. ____ / ____ / ____ HORA

Tipo de Sanción:
Observaciones:

ARCHIVO GENERAL			
FECHA		FOLIOS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Derivó a Archivo

Firma y N° de Legajo del Empleado que Recepcionó

CLAUDIA SUZCANO
OFICINA RECEPCION
Honorable Concejo Municipal



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FRONTENDARIO
FECHA: 31 OCT 2023
HORA: 11:30 AM
CLAUDIO ESCOBAR
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Honorable Concejo Municipal

19124/23



TODOS

Honorable Concejo Municipal Villa Constitución

Ref.: instauración de la efeméride local "Celebrar la Democracia".

PROYECTO DE ORDENANZA INSTAURACIÓN DE LA EFEMÉRIDE LOCAL "CELEBRAR LA DEMOCRACIA"

VISTO:

Que, durante el presente año 2023, la República Argentina cumple 40 años ininterrumpidos de Democracia, y;

CONSIDERANDO:

Que, tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983.

Que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito que se celebraría, a partir de entonces, en toda la REPÚBLICA ARGENTINA, como el "Día de la Restauración de la Democracia" que fue declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos.

Que, en ese marco, el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos, y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.

Que, este hito supone un motivo de celebración por los logros que conseguimos buscando en estos años ser un país más inclusivo, que reconoce y garantiza los derechos civiles y políticos.

Que, la organización social de Madres, Abuelas y familiares de las víctimas de la última Dictadura Militar, ex presos y presas por razones políticas, movimientos de defensa de los derechos humanos, sindicatos, partidos y organizaciones políticas propiciaron con su lucha el retorno democrático y la convocatoria a elecciones.

19/24/23



Que, con aciertos y errores, los 40 años ininterrumpidos de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos.

Que, el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, luego de asumir como presidente electo de la Nación el 10 de diciembre de 1983, durante su presidencia se lograron importantes avances en materia de fortalecimiento de las instituciones democráticas, como la creación de la CONADEP y el impulso del Juicio a la Juntas Militares.

Que causas como las de Lesa Humanidad y el fortalecimiento democrático como base indiscutible del funcionamiento institucional de la Nación, son transversales en el tiempo y a todo espacio político partidario, destacando que el impulso del Juicio a las Juntas Militares iniciado en 1985 en nuestro país, fue una acción de gobierno ejemplar en todo el mundo en materia de derechos humanos, teniendo continuidad 20 años después con las sentencias a Perpetua al ex presidente de facto Jorge Videla y a quienes junto a él fueron responsables de llevar a cabo un plan sistemático de exterminio en el marco de la dictadura cívico-militar iniciada el 24 de marzo de 1976.

Que, en ese sentido, desde 1985 hasta la actualidad, la justicia argentina ha dictado 318 sentencias en juicios por crímenes de lesa humanidad perpetrados durante la última dictadura. Un total de 1.126 personas, en su gran mayoría ex integrantes de las fuerzas de seguridad, han sido condenadas por delitos como secuestros, torturas, robo de bebés y desapariciones, entre otros.

Que se debe destacar que son ejes centrales del GOBIERNO NACIONAL la consolidación de la democracia, la reafirmación del Estado de Derecho bajo el principio de la Supremacía Constitucional, el respeto a nuestras instituciones y la protección de la democracia. Se trata de valores que, en la actualidad, resultan relevantes ante diversas acciones deliberadas que buscan la degradación o condicionamiento del Estado y de las políticas públicas de inclusión y ampliación de derechos.

Que es necesario fortalecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado de derecho y la república, tanto en nuestro país como en la región.

Que, se han llevado a cabo medidas para asegurar las garantías y derechos del País como la reforma constitucional de 1994 ampliando considerablemente la recepción de derechos civiles y políticos, el sufragio universal, el régimen de los partidos políticos y la incorporación con rango constitucional de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos enumerados en el artículo 75 inciso 22 que brinda una protección aún más amplia a estos derechos fundamentales.

Que, en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente medida con el fin de promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para la Nación, el pueblo argentino y la región.

19124/23

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º: Instáurese en la jurisdicción de la ciudad de Villa Constitución, la fecha del 30 de octubre de cada año como efeméride local conmemorativa a la recuperación del sistema democrático argentino bajo la nomenclatura "Celebramos la Democracia", con su correspondiente cronograma de actividades oficiales impartidas desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: IMPLEMENTACIÓN.

Desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se articulará una agenda oficial de actividad o actividades alusivas, que tendrán el fin de profundizar la valorización social del sistema democrático en los diferentes sectores que componen la comunidad de Villa Constitucional -productivos, educativos, deportivos, culturales, gremiales, asociaciones civiles, organizaciones sociales, y sociedad en general-; de todas las edades.

Para el cumplimiento de esta Ordenanza, el DEM desde su Secretaría de Gobierno, podrá afectar a las áreas municipales que considere correspondientes en la organización, y también la participación articulada de instituciones, espacios políticos u organizaciones sociales, de acuerdo a la actividad establecida para la conmemoración anual y a su público destinatario; pudiéndose ejecutar propuestas protocolares o recreativas, tales como:

- Disertaciones/Charlas.
- Ceremonia de reconocimientos.
- Jornadas Recreativas/Lúdicas.
- Festivales con bandas en vivo.
- Otras.

ARTÍCULO 3º: Promover y ejecutar campañas de educación y difusión comunicacional, que complementen y refuercen los fines de la conmemoración local de la efeméride de referencia, a través de medios como cartelería urbana, folletos, videos, flyers, redes sociales, publicidades en radio, televisión o medios digitales.

ARTÍCULO 4º: De forma.